



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto de 2025 del Ayuntamiento de Albuñuelas por la que se aprueba definitivamente el expediente de aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Plan Municipal contra el Cambio Climático, cuyo texto íntegro se hace público en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://albuñuelas.sedelectronica.es/info.0>), para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

"6.- APROBACIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO (PMCC)

Visto que con fecha 04/04/2025, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del Plan Municipal contra el Cambio Climático

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

DOCUMENTO	FECHA/Nº	OBSERVACIONES
Propuesta del Servicio	04/04/2025	
Anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento	10/06/2025 a 22/07/2025	
Certificado de Secretaría de las opiniones presentadas	27/08/2025	
Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático	10/06/2025	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas y Asuntos Generales de 27 de Agosto de 2025, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Plan Municipal contra el Cambio Climático en la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://albuñuelas.sedelectronica.es/info.0> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Albuñuelas, a 28 de Octubre de 2025

Firmado por: JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS